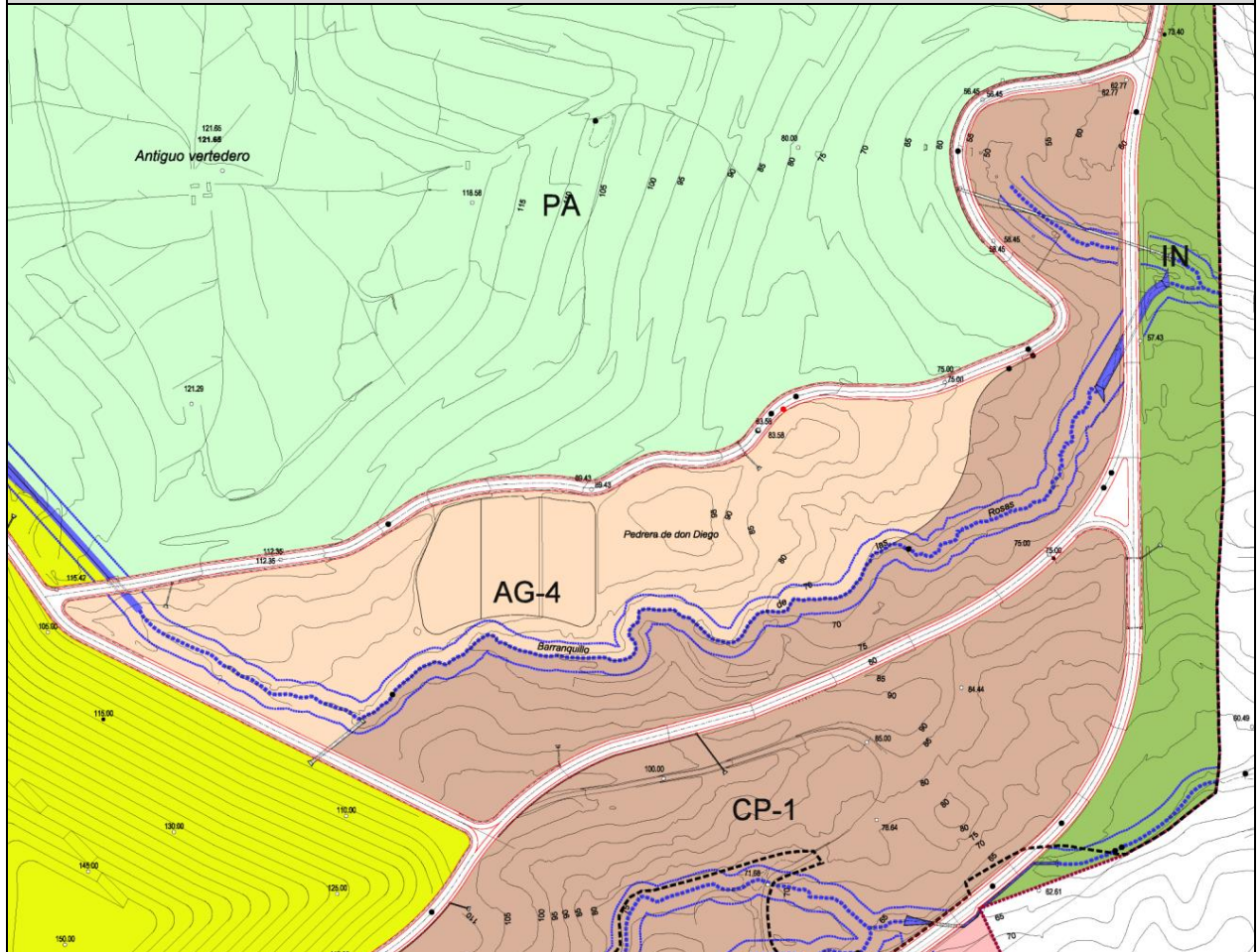


PLANO DE ORDENACIÓN



SUPERFICIE:

6,41 has

USOS

USO PRINCIPAL: Infraestructuras de gestión de residuos (según art. 3.1.3 Normas PTPO)

USOS COMPATIBLES:

- Actividades de gestión, reutilización, tratamiento, reciclaje, valoración y eliminación de residuos, y las contraídas para su investigación, conforme a las definiciones que sobre el particular ofrece tanto el PTEOR como la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Usos terciarios en la categoría de Oficinas y Almacenes al servicio de los usos de las infraestructuras de estas Áreas
- Usos industriales y usos de taller, relacionados con el uso principal
- Usos administrativos vinculados a los equipamientos del Complejo.

PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	AG-4	Hoja 2/3
---	--	-------------	-----------------

USOS COMPATIBLES:

- Infraestructuras de acceso y comunicación a la infraestructura y a sus necesidades de operatividad, y los consiguientes usos de aparcamiento
- Infraestructuras relacionadas con las redes de abastecimiento y de energía
- Los usos de espacios libres públicos y áreas ajardinadas
- Los usos educativos, formativos y los de carácter cultural si por razón de la actividad principal no estuvieran expresamente prohibido, o que por necesidades de servicio no resultaran autorizados en momentos determinados de la actividad

USOS PROHIBIDOS: Todos aquellos que comprendan operaciones distintas a las especificadas en el art. 3 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, así como de las relacionadas en los usos compatibles de esta Área Funcional.

OBJETIVOS

Facilitar la instalación de infraestructuras para el secado de lodos de EDAR., así como instalaciones de gestión de residuos complementarias.

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Los proyectos de ejecución tendrán en cuenta las circunstancias ambientales de sus bordes con el Parque Ambiental y el Corredor Paisajístico CP-1.

Las condiciones aplicables a la edificación serán las especificadas en el Capítulo 3.3 de las Normas de Ordenación de este PTPO.

Las vías de desagüe que pudieran sustituir a cauce deben estar diseñadas para un período de retorno de 500 años

MEDIDAS AMBIENTALES

Máxima adecuación de la edificación a la topografía del terreno.

Tratamiento adecuado de los bordes del ámbito con el mismo y con el Parque Ambiental y el Corredor Paisajístico CP-1 y, en especial, el barranco Las Rosas colindante.

La vegetación a incluir será la adecuada ambientalmente en la zona.

Los proyectos incluirán las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de los materiales. Se incluirán las medidas necesarias en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

Conservación del suelo como recurso natural no renovable, con medidas tendentes a recuperar la tierra vegetal extraída para su reutilización en zonas ajardinadas o terrenos agrícolas.

PTPO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO	ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	AG-4	Hoja 3/3
---	--	-------------	-----------------

Medidas ambientales dispuestas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife referidas a la Planta de Secado Solar de Lodos:

- Extremar medidas de seguridad en las operaciones de descarga a los tanques de recepción ante posibles derrames accidentales. Impermeabilización de superficies y dotación de sistemas de recogida.
- Adecuado mantenimiento de las condiciones de estanqueidad de los tanques de almacenamiento y cámaras de secado, así como del estado de conservación de los elementos de cobertura (invernadero, cubierta plástica, etc.).
- En su caso, adopción de medidas correctoras orientadas a la minoración de emisiones de olores vinculadas al aire de escape.